

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/0096

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES
A PROVEEDOR QUE INDICA.

VALDIVIA, 26 MAR 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/383 del 08 de febrero de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: Nº 2239-07-LP07 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en artículos de aseo e higiene.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, para la adquisición de aseo e higiene a través de la orden de compra Nº 5538-36-CM13, emitida el 19 de febrero de 2013, con un plazo de entrega para el día 22 de febrero de 2013.
3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución Nº 05 de fecha 18 de febrero de 2007 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: Nº 2239-07-LP07, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega de productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago, con un tope de 10 días. La multa por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".
4. Que, en la orden de compra Nº 5538-36-CM13 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos -22 de febrero de 2013-, y en Factura Nº 7209573 emitida por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, y Guía de Recepción Nº 335 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes -26 Febrero 2013-, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. El retraso consistió en 2 días hábiles.
5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

OC 5538-36-CM13 PROG. 02	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Total entrega con atraso	Valor unitario producto	Total	\$ Multa diaria	Total Multa
BOLSA DE BASURA ROLLO 80X110	22-02-2013	26-02-2013	2	120	746	89.520	2.686	5.372
INSECTICIDA RAID PULGAS Y GARRAPATAS	22-02-2013	26-02-2013	2	36	2.589	93.204	2.796	5.592
INTECTICIDA RAID TODO INSECTO	22-02-2013	26-02-2013	2	48	1.886	90.528	2.716	5.432
TOALLA PAPEL 3 ROLLOS	22-02-2013	26-02-2013	2	120	1.364	163.680	4.910	9.820
PAPEL HIGIENICO 8 ROLLOS	22-02-2013	26-02-2013	2	240	5.110	1.226.400	36.792	73.584
PALA ASEO PLASTICA	22-02-2013	26-02-2013	2	24	440	10.560	317	634
MASCARILLA DESECHABLE	22-02-2013	26-02-2013	2	12	786	9.432	283	566
VIRUTILLA PISO N°6	22-02-2013	26-02-2013	2	40	278	11.120	334	668
BOLSA BASURA ROLLO 50X70	22-02-2013	26-02-2013	2	120	243	29.160	875	1.750
BOLSA BASURA ROLLO 70X90	22-02-2013	26-02-2013	2	240	442	106.080	3.182	6.364
PAÑO AMARILLO 45X50	22-02-2013	26-02-2013	2	96	373	35.808	1.074	2.148
PAÑO MULTIUSO VIRUTEX	22-02-2013	26-02-2013	2	120	731	87.720	2.632	5.264
TRAPERO ALGODÓN	22-02-2013	26-02-2013	2	96	568	54.528	1.636	3.272
TRAPERO SACABRILLO	22-02-2013	26-02-2013	2	40	391	15.640	469	938
HISOPO	22-02-2013	26-02-2013	2	12	2.027	24.324	730	1.460
ESCOBILLON PLASTICO	22-02-2013	26-02-2013	2	24	1.133	27.192	816	1.632
ESCOBILLA MULTIUSO ROPA	22-02-2013	26-02-2013	2	24	955	22.920	688	1.376
DESINFECTANTE HARPIC	22-02-2013	26-02-2013	2	24	1.012	24.288	729	1.458
TOALLAS DESINFECTANTE CLOROX	22-02-2013	26-02-2013	2	156	1.276	199.056	5.972	11.944
DESINFECTANTE LYSOL	22-02-2013	26-02-2013	2	180	1.110	199.800	5.994	11.988
DESINFECTANTE PASTILLA	22-02-2013	26-02-2013	2	180	845	152.100	4.563	9.126
LIMPIADOR CIF	22-02-2013	26-02-2013	2	72	1.715	123.480	3.704	7.408

LIMPIADOR MULTIUSO KLENZO	22-02-2013	26-02-2013	2	24	361	8.664	260	520
DETERGENTE 6 KILOS	22-02-2013	26-02-2013	2	12	9.348	112.176	3.365	6.730
DESODORANTE AMBIENTAL	22-02-2013	26-02-2013	2	96	905	86.880	2.606	5.212
PLUMILLA LIMPIAVIDRIO	22-02-2013	26-02-2013	2	12	1958	23.496	705	1.410
LUSTRA MUEBLES	22-02-2013	26-02-2013	2	24	1.072	25.728	772	1.544
GUANTE QUIRURGICO	22-02-2013	26-02-2013	2	12	2.616	31.392	942	1.884
						3.084.876	92.546	185.096

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$185.093.-** (Ciento ochenta y cinco mil noventa y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/PLG/RVP/KS/KST

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

